DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17675
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5398562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 25 de 2022	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 89C Sur No 10 – 03 Este. **P2:** Calle 89C Sur No 10 – 01 Este. **P3:** Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97793.98; Y1: 89381.86 X2: 97792.94; Y2: 89370.32 X3: 97788.02; Y3: 89373.28 X4: 97787.43; Y4: 89366.33 X5: 97812.89; Y5: 89359.53 X6: 97813.78; Y6: 89390.92 X7:97800.08; Y7: 89374.76 X8: 97798.74; Y8: 89379.64	
BARRIO:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		2	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0145ZHJH	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44256	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

31 AGO 2022

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 1 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Posteriormente el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8730 del 24 de febrero de 2020, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa. De acuerdo con el Concepto, los predios P1 y P3 presentan una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, mientras que para el predio P2 se estableció una condición de amenaza media y no se valora el riesgo dado que al momento de la elaboración del concepto técnico no se encontró infraestructura expuesta, (ver Figura 1). El concepto técnico recomendó a los propietarios (o tenedores) reforzar estructuralmente las viviendas, los confinamientos de los rellenos de cimentación para implantación, en función de los criterios de la normatividad vigente.

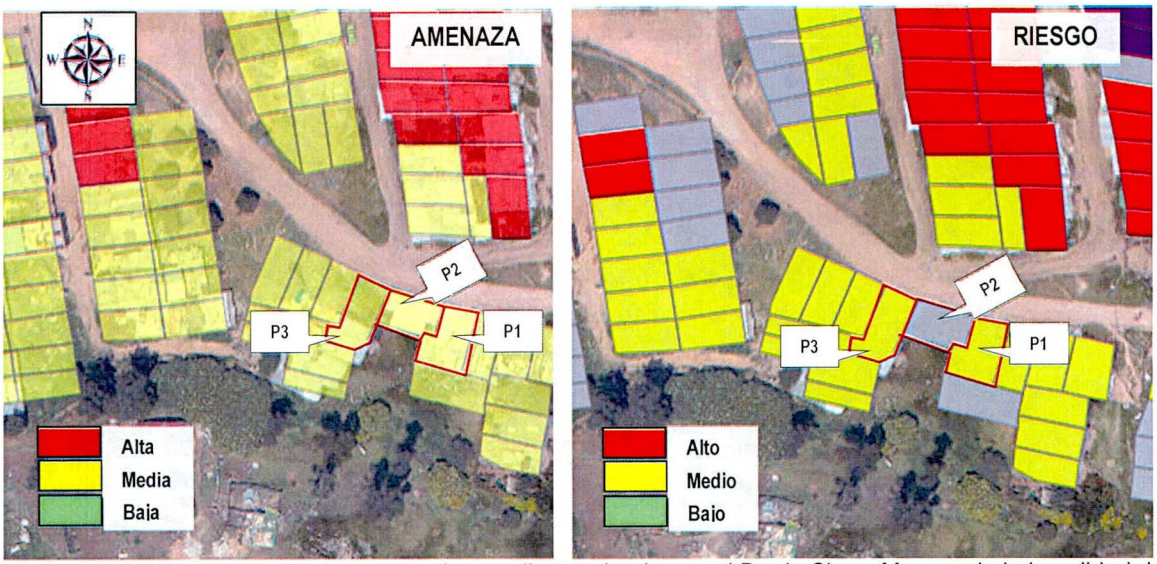

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-8730.

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido un documento técnico como resultado de la atención de una emergencia en el predio P3.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-16375	*(24/08/2021)*

Personal del IDIGER realizo visita al predio P3 en agosto del 2021 (DI-16375). En el documento se describe que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, localizada hacia la parte baja de la ladera, mientras que en la parte alta de la ladera se encontraba un lote vacío, sobre el cual se presentó un movimiento en masa local, sector en donde se localizaba un poste de ETB, el cual presentaba pérdida de verticalidad con posibilidad de caer sobre la vivienda evaluada. Por las condiciones evidenciadas se recomendó la evacuación de la vivienda (P3) y a los responsables garantizar la estabilidad de la parte superior del predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

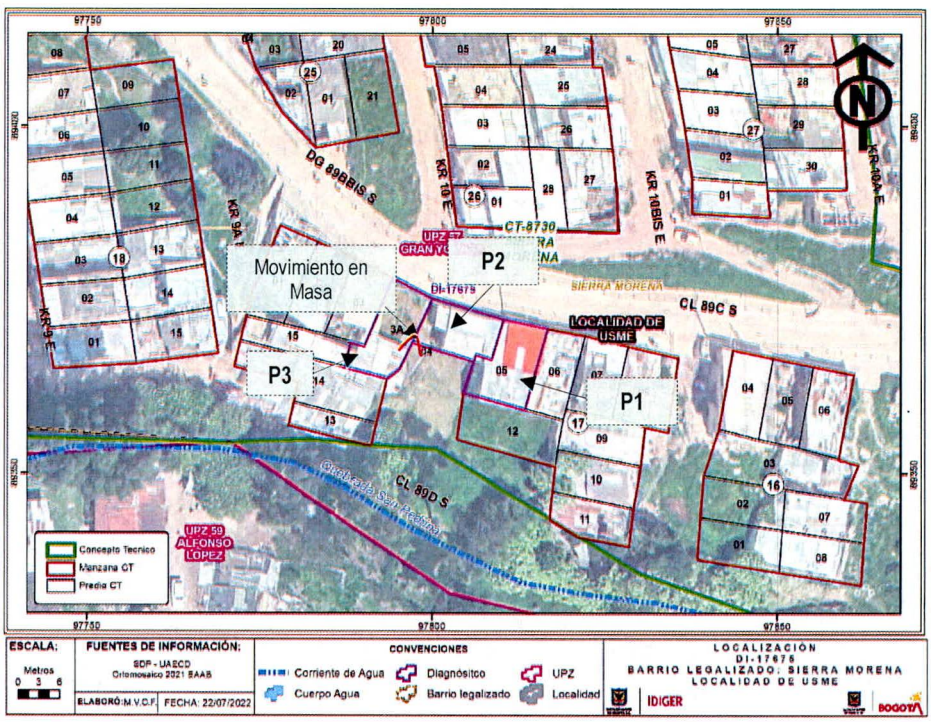

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5398562, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 25 de junio de 2022, al predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de los responsables de esta. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel con sótano, cimentada de manera escalonada sobre la parte superior de una ladera y construida al costado frontal en mampostería simple y en el costado posterior en madera con cubierta liviana en teja de zinc; para el emplazamiento de la vivienda se realizaron taludes de corte así como la instalación de algunas vigas en madera como parte del soporte del entrepiso de la vivienda en el costado posterior. El evento fue activado a causa del estado del entrepiso y vigas de soporte localizadas al costado posterior, las cuales presentan pérdida de verticalidad, sector en donde se encuentra el único baño de la edificación. A nivel de sótano se evidencia el desprendimiento de material del talud de corte realizado como parte del emplazamiento, sobre el cual no se observa adecuadas medidas de contención y/o protección, (ver Fotografías 2 - 4).

Al costado posterior de la vivienda y costado occidental del predio P1, se localiza el predio P2 donde se emplaza el Salón Comunal, correspondiente a una edificación de 1 nivel construida en madera. Desde el exterior de la edificación no se evidencian daños y la estructura presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 5 - 6).

En el predio P3 (donde de acuerdo con los antecedentes se había presentado un movimiento en masa), en la actualidad se emplazan dos unidades habitacionales, la primera se encuentra construida sobre el sector donde se había presentado un movimiento en masa y la segunda corresponde a la vivienda anteriormente visitada, la cual ha aumentado en altura hasta 2 niveles, en la actualidad dichas ocupaciones parecen no presentar ningún tipo de ocupación. En la presente visita se presenta un desprendimiento local sobre la ladera que no presenta construcción, el cual se encuentra cerca de la entrada de la vivienda anteriormente visitada y localizada en la parte baja de la ladera, razón por la cual se encontró comprometida la funcionalidad en el acceso de la misma, (ver Fotografías 7 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 2. Interior del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 3. Interior del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 4. Interior del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 5. Fachada del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 01 Este (P2), en el Barrio Sierra Morena.



Fotografía 6. Exterior del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 01 Este (P2), en el Barrio Sierra Morena.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda costado superior de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3).

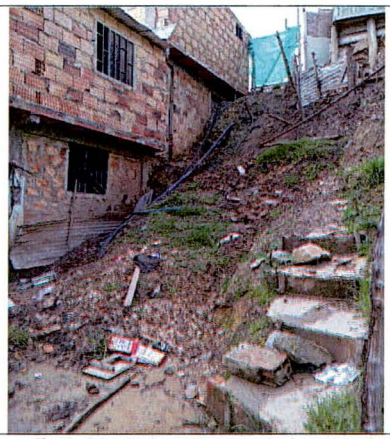

Fotografía 8. Movimiento cerca de la entrada de la vivienda costado inferior (P3).



Fotografía 9. Estado del predio P3 (DI-16375).

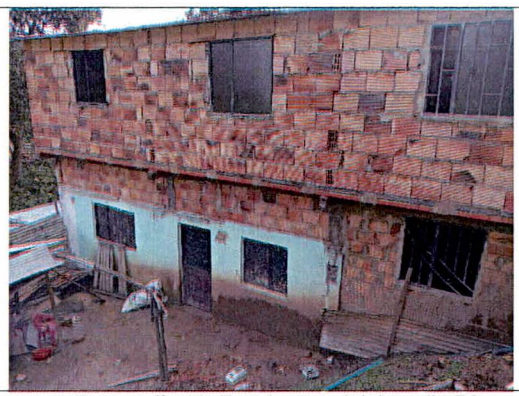

Fotografía 10. Estado actual del predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 89C Sur No 10 – 03 Este.	Ángel Tiberio Pérez	Vivienda	Residencial.	1	Moderados
2	P2: Calle 89C Sur No 10 – 01 Este.	Sin Información	Salón Comunal	Comunal	1	Ninguno
3	P3: Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur.	Sin Información	Vivienda	Residencial.	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado posterior del predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en la entrada de la unidad habitacional del costado posterior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme.

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 01 Este (P2) y de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda del costado posterior emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5398562.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9852	25/06/2022	Ángel Tiberio Pérez	Evacuación P1.
9853	25/06/2022	Responsables del predio P3 – Alcaldía Local de Usme.	Restricción edificación costado posterior P3.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el costado posterior del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 01 Este (P2), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso. Desde el exterior no se advierten condiciones de riesgo de la estructura del salón.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación, hasta que se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la parte baja del predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado sobre la entrada de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 03 Este (P1) y de la vivienda del costado posterior emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No 89C – 11 Sur (P3), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Al responsable y/o responsables del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 89C Sur No 10 – 01 Este (P2), en el Barrio Sierra Morena de la Localidad de Usme, implementar acciones de mantenimiento con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático